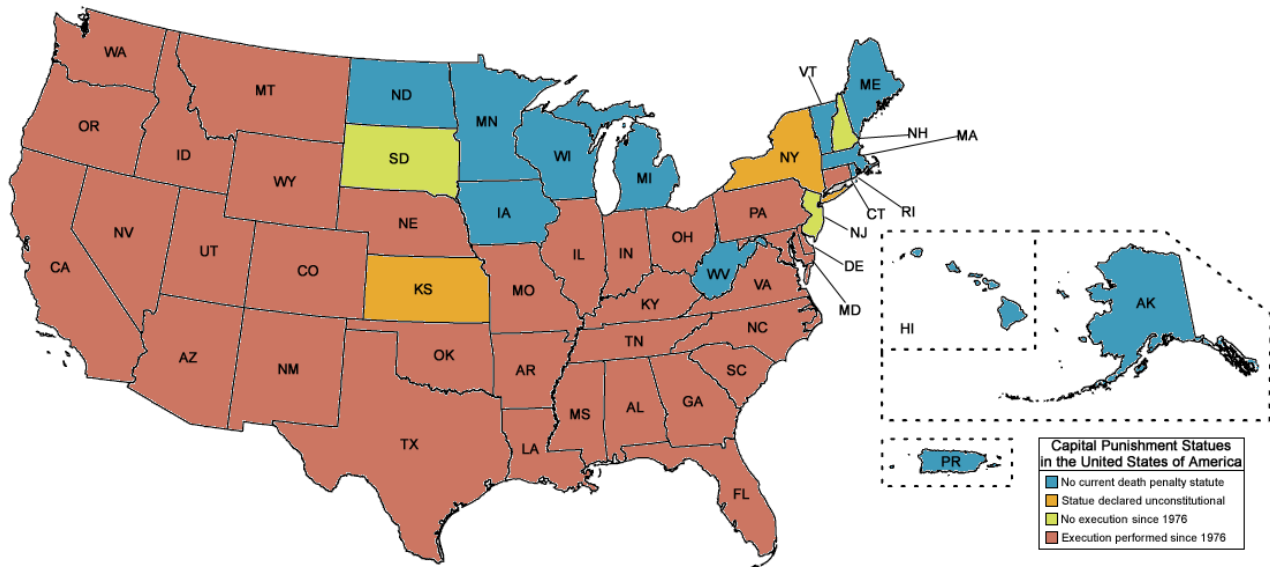


DECIMOSEXTA VOZ CONTRA LA PENA CAPITAL

It is impossible to devise a system that is consistent, that is free of discrimination on the basis of race, geography or economic circumstance, and that always gets it right. Page | 1

Patrick Quinn
Gobernador de Illinois

POR GUILLERMO GUTIÉRREZ NIETO



El 9 de marzo de 2011, después de consultar con fiscales, jueces, víctimas, líderes religiosos y ciudadanos, el gobernador de Illinois, Patrick Quinn, firmó una ley para derogar la pena de muerte en esta entidad. Al suscribirla destacó que ante la inexistencia de un sistema judicial perfecto, libre de defectos legales que motiven sentencias erróneas o algún tratamiento discriminatorio, es mejor inclinarse por la abolición.

Con esta decisión Illinois se suma a otros 15 estados, además del distrito de Columbia, en rechazar la pena capital en los Estados Unidos. El efecto inmediato de la abrogación permite que las quince personas actualmente sentenciadas a muerte permanezcan de por vida en prisión sin posibilidad de apelar sus condenas y sin derecho a libertad condicional. La nueva legislación también autoriza fondos para reforzar los mecanismos de impartición de justicia y servicios para los familiares de las víctimas.

Illinois restableció la pena de muerte en 1977, después que la Suprema Corte de Justicia autorizara a los estados legislar autónomamente sobre las situaciones que ameritaran este tipo de condenas; a partir de entonces y hasta la década de los noventa 12 prisioneros fueron ejecutados con inyección letal.



Las ejecuciones fueron suspendidas en el año 2000, después de que el entonces gobernador George Ryan considerara que el sistema de impartición de justicia estatal estaba en crisis. Esta decisión fue la culminación de una serie de investigaciones periódicas y privadas que evidenciaban al menos 20 casos en los cuales las condenas a pena capital habían estado mal fundamentadas y por lo tanto, era necesario imponer un límite al Estado para que dejara de cometer anomalías de esa naturaleza. Así, entre 2000 y 2003, Ryan conmutó las sentencias a muerte de 167 reos por cadenas perpetua e incluso absolvió a cuatro prisioneros que estaban por ser ejecutados.

A la par de la moratoria en las ejecuciones, el ex mandatario estatal estableció la Commission on Capital Punishment, la cual después estudiar y revisar la administración del proceso de pena capital, determinó que durante esos años los veredictos estuvieron matizados de discriminación racial y geográfica. También destacó que varias condenas fueron impuestas cuando los crímenes involucraban a blancos o eran cometidos por indigentes. Al final sugirió salvaguardas y mejorías a ciertas partes del procedimiento (investigación, juicio, apelación, revisión ejecutiva); también hizo recomendaciones para aplicar la pena de muerte solo en situaciones graves específicas.

Una de las propuestas de la Comisión fue solicitar un mayor involucramiento del poder legislativo en el tema y fue así como en 2003 se estableció el Illinois General Assembly's Capital Punishment Reform Study Committee (CPRSC), que durante 7 años presentó seis reportes con recomendaciones al marco jurídico relacionado con la pena de muerte para hacerlo más consistente y equitativo. Desarrolló una revisión profunda del sistema de justicia en el estado, que culminó con una paulatina reforma judicial en la misma entidad.

Con estos antecedentes, y después de un amplio período de consultas con diversos actores, el gobernador Quinn tomó la que consideró: "la decisión más trascendental de su vida política". Su acción atizó una interesante polémica entre grupos que respaldaron su comportamiento (Equal Justice USA) y aquellos que lo cuestionaron (Criminal Justice Legal Foundation). Los puntos sobresalientes del debate fueron las liberaciones de algunos prisioneros por falta de pruebas o de aquellos condenados sin pruebas contundentes; los costos legales y económicos que conlleva la imposición de la pena máxima; la validez de las ejecuciones cuando se cometan crímenes de lesa

majestad (si la víctima es un infante, un policía o si se trata de un multihomicidio), y su repudio en situaciones particulares (incapacitados mentales y criminales juveniles).

La abrogación de la pena de muerte en Illinois confirma una tendencia en dos sentidos iniciada alimón del presente siglo. Por un lado, el respaldo a la derogación por varios estados: en 2004 una Corte de Apelaciones de Nueva York estableció que la pena de muerte era inconstitucional; Nueva Jersey lo hizo efectivo a partir de 2007; la legislatura de Nuevo México lo aprobó en 2009; en Connecticut, la legislatura sancionó esta práctica en 2009, aunque sigue pendiente su promulgación. Adicionalmente, otros estados han establecido paneles para estudiar la pena de muerte y están evaluando legislaciones para abolirla, todo ello motivado en buena medida por la creciente exoneración de criminales, el alto costo de estas condenas y el creciente apoyo a la prisión de por vida como remplazo de las sentencias a muerte.

Page | 3

Por otra parte, se confirma que la práctica de este castigo heredado del Derecho británico del siglo dieciocho tiende a perder cada vez más vigencia en este país, ello a pesar de que buena parte de la sociedad estadounidense lo sigue respaldando (7 de cada 10, según una encuesta Gallup). Los datos del Death Penalty Information Center exhiben un descenso en la cantidad de ejecuciones en los últimos años: del centenar registrado entre 1999-2000, se pasó a 52, en 2009, y a 46, en 2010; la misma tendencia se observa en el número de sentencias a muerte emitidas anualmente, las cuales han descendieron marcadamente entre 1999 y 2009, cuando se reportaron 277 y 112 casos, respectivamente.

Con base en lo anterior, se puede asegurar que la decisión del gobernador Quinn, más que representar el punto final a un debate iniciado hace más de una década en Illinois, lo lleva a un plano diferente de tratamiento. Se dejan atrás los argumentos moralistas y éticos para enfocar el problema desde ópticas de rigor, precisión y costo de las condenas a muerte. El siguiente desafío será determinar cómo puede funcionar el sistema de justicia sin la amenaza de un castigo capital, ya que el fracaso en la inhibición de los actos criminales por la simple existencia de una pena máxima hasta ahora sigue siendo evidente.